FIRMADO POR:

MARTINEZ VALENTIN Ivanna Lucia FAU 20556097055 soft

ZUÑIGA PEREZ Julissa Victoria FAU 20556097055 soft

MORI BRIONES Eva Del Rosario FAU 20556097055 soft

CARPIO RIOS Carol Denis FAU 20556097055 soft

AMPUERO ARMANZA Healp Gatsby FAU 20556097055 soft

MENDOZA COLCHADO Rosa Evelyn FAU 20556097055 soft

CUBA CASTILLO Silvia Luisa FAU 20556097055 soft

INFORME N° 00707-2023-SENACE-PE/DEIN

A : **SILVIA LUISA CUBA CASTILLO**
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

DE : **ROSA EVELYN MENDOZA COLCHADO**
Líder de Proyecto

HEALP GATSBY AMPUERO ARMANZA
Especialista en Ingeniería del GTE Descripción de Proyectos – Nivel II

CAROL DENIS CARPIO RIOS
Especialista I en Ingeniería Ambiental

EVA DEL ROSARIO MORI BRIONES
Líder de Proyecto

JULISSA VICTORIA ZUÑIGA PEREZ
Especialista I en Gestión Social

IVANNA LUCÍA MARTÍNEZ VALENTIN
Profesional Titulada en Derecho – Nivel II

ASUNTO : Resultado de la revisión de admisibilidad de la solicitud de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto *"Infraestructura de Disposición Final de residuos sólidos, sistemas de tratamiento de residuos y planta de valorización y reaprovechamiento de residuos sólidos, denominado Parque Ecológico Industrial El Algarrobo"*, presentado por DITSA Ambiental S.A.C.

REFERENCIA : Trámite RS-EIASD-00147-2023 (05.06.2023)

FECHA : San Isidro, 11 de julio de 2023.

Nos dirigimos a usted con relación al trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución Directoral N° 00097-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 30 de junio de 2022, la Dirección de Evaluación ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN Senace**) ratificó la propuesta de clasificación en la Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (en adelante, **EIA-sd**) del Proyecto *"Infraestructura de Disposición Final de residuos sólidos, sistemas de tratamiento de residuos y planta de valorización y reaprovechamiento de residuos sólidos, denominado Parque Ecológico Industrial El Algarrobo"* (en adelante, el **Proyecto**), presentado por DITSA Ambiental S.A.C. (en adelante, el **Titular**);

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

asimismo, se aprobaron los Términos de Referencia (en adelante, **TdR**) y el Plan de Participación Ciudadana (en adelante, **PPC**) aplicable, conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00636-2022-SENACE-PE/DEIN.

1.2 Mediante Resolución Directoral N° 00077-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 22 de mayo de 2023, la DEIN Senace aprobó la solicitud de Modificación del PPC del EIA-sd del Proyecto, conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00525-2023-SENACE-PE/DEIN.

1.3 Mediante Decreto Supremo N° 006-2023-MINAM, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones en materia de fiscalización ambiental de los subsectores Transportes, Vivienda y Construcción, Saneamiento, Comunicaciones, Salud, Defensa, Justicia, Educación y Cultura al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, estableciéndose en su Cuarta Disposición Complementaria Final y Tercera Disposición Complementaria Transitoria, respectivamente, la suspensión de las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2022-MINAM (en adelante, **PUPCA**), así como disposiciones sobre la aplicación normativa durante el proceso de certificación ambiental a cargo del Senace.

1.4 La presente solicitud de aprobación del EIA-sd del Proyecto, presentada con fecha 05 de junio de 2023, al encontrarse en el supuesto previsto en el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria antes mencionada, le corresponde ser revisada en el marco de las disposiciones establecidas en el PUPCA.

1.5 Mediante Trámite RS-EIASD-00147-2023, de fecha 05 de junio de 2023, el Titular remitió a la DEIN Senace, la solicitud de aprobación del EIA-sd del Proyecto para la evaluación correspondiente. Cabe señalar que, el Titular acreditó a la empresa GEO Consult Service S.A.C.[1], como la consultora ambiental encargada de la elaboración del EIA-sd del Proyecto.

1.6 Mediante Auto Directoral N° 00225-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 13 de junio de 2023, se requirió al Titular que cumpla con presentar información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00612-2023-SENACE-PE/DEIN, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con los numerales 35.2 y 35.3 del artículo 35, en concordancia con el numeral 44.2 del artículo 44 del PUPCA, bajo apercibimiento de considerarse como no presentada la solicitud de aprobación del EIA-sd del Proyecto.

1.7 Mediante Documentación Complementaria DC-2 y DC-3 del Trámite RS-EIASD-00147-2023, de fechas 27 de junio y 07 de julio de 2023, respectivamente; el Titular presentó las cartas S/N que contienen la información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad.

[1] Inscrita en el Registro Nacional de Consultoras con el número de Registro N° 77473-2021-REC.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

II. OBJETO

Evaluar la información presentada por el Titular a fin de determinar si subsana las observaciones de admisibilidad y se declare la solicitud admitida a trámite; o caso contrario, se declare como no presentada la solicitud.

III. ANÁLISIS

3.1 De la evaluación de la información presentada por el Titular

Mediante Auto Directoral N° 00225-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 13 de junio de 2023, se requirió al Titular que cumpla con presentar información destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00612-2023-SENACE-PE/DEIN, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la solicitud. Cabe señalar que este Auto Directoral, fue notificado al Titular a las 12:18 horas del 13 de junio de 2023, según consta en el registro de salida 52,977 de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA; por lo que el cómputo del plazo para subsanar las observaciones de admisibilidad venció el 27 de junio de 2023.

Posteriormente, mediante Documentación Complementaria DC-2 y DC-3 del Trámite RS-EIASD-00147-2023, de fechas 27 de junio y 07 de julio de 2023, respectivamente; el Titular presentó información y/o documentación complementaria destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad.

Sin embargo, de la revisión de la información presentada, se advierte que el Titular no subsanó once (11) de las treinta y cinco (35) observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00612-2023-SENACE-PE/DEIN, relacionadas con el cumplimiento de los TdR, con los requisitos de admisibilidad y con el contenido mínimo del Resumen Ejecutivo, de acuerdo con el sustento señalado en los Anexos N° 01, 02 y 03 del presente Informe.

En consecuencia, corresponde hacer efectivo el apercibimiento señalado en el Auto Directoral N° 00225-2023-SENACE-PE/DEIN; y tener por no presentada la solicitud de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto *"Infraestructura de Disposición Final de residuos sólidos, sistemas de tratamiento de residuos y planta de valorización y reaprovechamiento de residuos sólidos, denominado Parque Ecológico Industrial El Algarrobo"*, conforme a lo establecido en el numeral 35.3 del artículo 35 del PUPCA.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, las suscritas concluimos lo siguiente:

4.1 De acuerdo con el detalle consignado en los Anexos del presente Informe, el Titular no ha cumplido con subsanar once (11) de las treinta y cinco (35) observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00612-2023-SENACE-PE/DEIN, relacionadas con el cumplimiento de los TdR, con los requisitos de admisibilidad y con el contenido mínimo del Resumen Ejecutivo, de acuerdo al sustento señalado en los Anexos del presente Informe.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

4.2 Corresponde hacer efectivo el apercibimiento contemplado en el Auto Directoral N° 00225-2023-SENACE-PE/DEIN; y en concordancia con lo estipulado en el numeral 35.3 del artículo 35 del PUPCA, se tiene por **NO PRESENTADA** la solicitud de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto *"Infraestructura de Disposición Final de residuos sólidos, sistemas de tratamiento de residuos y planta de valorización y reaprovechamiento de residuos sólidos, denominado Parque Ecológico Industrial El Algarrobo",* respecto del Trámite RS-EIASD-00147-2023, de fecha 05 de junio de 2023; sin perjuicio del derecho del Titular para presentar una nueva solicitud.

V. RECOMENDACIONES

5.1. Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

5.2. Notificar copia del presente a DITSA Ambiental S.A.C., para conocimiento y los fines correspondientes.

5.3. Publicar la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Rosa Evelyn Mendoza Colchado
Líder de Proyecto
Senace

Eva del Rosario Mori Briones
Líder de Proyecto
Senace

Carol Denis Carpio Rios
Especialista I en Ingeniería Ambiental
Senace

Julissa Victoria Zuñiga Perez
Especialista I en Gestión Social
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Nómina de Especialistas[2]

Ivanna Lucía Martínez Valentin
Profesional Titulada en Derecho – Nivel II
Senace

Healp Gatsby Ampuero Armanza
Especialista en Ingeniería del GTE
Descripción de Proyectos - Nivel II
Senace

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Silvia Luisa Cuba Castillo
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
Senace

[2] De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Anexo N° 01

Revisión del cumplimiento del Contenido de los Términos de Referencia de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Infraestructura de Disposición Final de residuos sólidos, sistemas de tratamiento de residuos y planta de valorización y reaprovechamiento de residuos sólidos, denominado Parque Ecológico Industrial El Algarrobo"

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
1	**Resumen Ejecutivo**		**X**	Ver anexo 3	Ver anexo 3		X
2	**Datos Generales del Titular y de la Empresa Consultora Responsable de la Elaboración del EIA-sd**	**X**					
	2.1 Datos Generales del Titular y de la Entidad Encargada de la Elaboración del IGA	**X**					
	2.2 Empresa Consultora Responsable de la Elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental	**X**					
3	**Objetivos**	**X**					
4	**Marco Legal**	**X**					
5	**Descripción del Proyecto**	**X**					
	5.1 Los Antecedentes del Proyecto	**X**					
	5.2 El objetivo y justificación del Proyecto	**X**					
	5.3 Ubicación Política y Geográfica	**X**					
	5.4 Accesibilidad al área del Proyecto	**X**					
	5.5 Situación Legal del Predio	**X**					
	5.5.1 Situación actual del Predio	**X**					
	5.6 Evaluación del área seleccionada para el proyecto	**X**					
	5.7 Cantidad y características de los residuos sólidos a manejar	**X**					
	5.8 Componentes de proyecto	**X**					
	5.8.1 Vía de acceso	**X**					
	5.8.2 Cerco Perimétrico	**X**					
	5.8.3 Cerco vivo	**X**					
	5.8.4 Área de infraestructura de valoración	**X**					
	5.8.4.1 Área de Valoración de Residuos - No peligrosos	**X**					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
	5.8.4.2 Área de Valoración de Residuos - Peligrosos	X					
	5.8.4.3 Área de Almacenamiento de RAEE y Otros Residuos Recuperados	X					
	5.8.5 Área de infraestructura de tratamiento	X					
	5.8.5.1 Unidad Tratamiento de Lodos Aceitosos con Unidad – UTLA	X					
	5.8.5.2 Unidad de Desorción Térmica - UDT	X					
	5.8.5.3 Área de Pistas de Biorremediación	X					
	5.8.5.4 Área de Tratamiento de Lodos a Base de Agua por Dilución Bureal	X					
	5.8.5.5 Área de tratamiento de lodos Orgánicos (TLO) y tratamiento de estabilización (TE)	X					
	5.8.5.6 Área de Incineración & Autoclave	X					
	5.8.6 Celdas de relleno de sanitario	X					
	5.8.6.1 Características técnicas del relleno sanitario:	X					
	5.8.6.2 Consideraciones del diseño del relleno sanitario:	X					
	5.8.6.2.1 Cálculo de la Vida útil	X					
	5.8.6.2.2 Estimación del material de cobertura	X					
	5.8.6.2.3 Estimación de generación de lixiviados	X					
	5.8.6.2.4 Estimación de generación de gases	X					
	5.8.6.2.5 Estimación de generación de agua de escorrentía (de corresponder)	X					
	5.8.7 Celdas del relleno de seguridad	X					
	5.8.7.1 Características técnicas del relleno de seguridad:	X					
	5.8.7.2 Consideraciones del diseño del relleno de seguridad	X					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
	5.8.7.2.1 Cálculo de la Vida útil	X					
	5.8.7.2.2 Estimación del material de cobertura	X					
	5.8.7.2.3 Estimación de generación de lixiviados	X					
	5.8.7.2.4 Estimación de generación de gases	X					
	5.8.7.2.5 Estimación de generación de agua de escorrentía (de corresponder)	X					
	5.8.8 Escombrera	X					
	5.8.8.1 Características técnicas de la escombrera	X					
	5.8.8.1.1 Consideraciones del diseño de la escombrera	X					
	5.8.8.1.2 Cálculo de la Vida útil	X					
	5.8.9 Instalaciones complementarias y/o auxiliares:	X					
	5.9 Descripción secuencial de las etapas del proyecto	X					
	5.9.1. Etapa de planificación	X					
	5.9.2 Etapa de construcción	X					
	5.9.3 Etapa de operación y mantenimiento	X					
	5.9.4 Etapa de cierre:	X					
	5.9.4.1 Actividades de cierre:	X					
	5.9.4.2 Actividades de post-cierre:	X					
	5.10 Recursos e insumos	X					
	5.10.1 Fuentes de Agua	X					
	5.10.2 Materiales e Insumos	X					
	5.10.3 Energía Eléctrica	X					
	5.10.4 Personal	X					
	5.10.5 Equipos y Maquinarias	X					
	5.10.6 Combustibles	X					
	5.11 Generación de efluentes residuos emisiones	X					
	5.11.1 Efluentes	X					
	5.11.2 Residuos Sólidos	X					
	5.11.3 Emisiones Atmosféricas	X					
	5.11.4 Ruido y vibraciones	X					
	5.11.5 Radiaciones no ionizantes	X					
	5.12 Cronograma de ejecución del proyecto	X					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
	5.13 Monto de inversión	X					
6.	**Área de Estudio y Área de Influencia del Proyecto**						
			X	En concordancia con el ítem 6 "Área de estudio y área de influencia del Proyecto" de los TdR aprobados, el Titular omitió presentar el área de estudio y sus criterios de delimitación, teniendo en cuenta la "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del impacto Ambiental – SEIA" aprobado mediante Resolución Ministerial N°455-2018 MINAM; asimismo, dicha área debe ser concordante con la caracterización de la línea base física.	Mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-0147-2023, el Titular presentó en el ítem 6 "Área de estudio y área de influencia el proyecto" (Pág. 3) el área de estudio y sus criterios de delimitación; sin embargo, dicha área no es concordante con la caracterización de la línea base física, toda vez que, no fue representada en los mapas temáticos de la línea base física (sólo represento el área de proyecto), y los mapas 7.1, 7.4, 7.5, 7.7, 7.20, y 7.10 (Pág. 55-108) si bien representa el área de estudio este no concuerda con el ítem 6.		X
	6.1 Área de Influencia Ambiental		X	En concordancia con el ítem 6.1 "Área de influencia ambiental" de los TdR aprobados, el Titular omitió presentar la metodología que utilizo para determinar el área de influencia, y criterios de	Mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-0147-2023, el Titular en el ítem 6.1 "Área de	X	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
				delimitación. Asimismo, el mapa de área de influencia que presentó no considero una escala apropiada, ubicación del proyecto, la delimitación del AID y AII, poblaciones, vías de acceso, entre otros.	influencia ambiental" (Pág. 7) describió la metodología que utilizo para determinar el área de influencia, y criterios. Asimismo, presento el mapa de área de influencia donde se visualiza la ubicación del proyecto, la delimitación del AID y AII, poblaciones, vías de acceso.		
	6.1.1 Área de Influencia Ambiental Directa (AID)		**X**	En concordancia con el ítem 6.1.1 "Área de influencia ambiental directa (AID)" de los TdR aprobados, el Titular omitió presentar todo lo solicitado en dicho ítem.	Mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-0147-2023, el Titular en el ítem 6.1.1 "Área de influencia ambiental directa (AIAD) (Pág. 07-14) presentó la descripción del AIAD acorde a lo solicitado en el TdR aprobado.	X	
	6.1.2 Área de Influencia Ambiental Indirecta (AII)		**X**	En concordancia con el ítem 6.1.2 "Área de influencia ambiental indirecta (AII)" de los TdR aprobados, el Titular omitió presentar todo lo solicitado en dicho ítem.	Mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-0147-2023, el Titular el Titular en el ítem 6.1.2 "Área de influencia	X	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
					ambiental indirecta (AIAI) (Pág. 14-14) presentó la descripción del AIAI acorde a lo solicitado en el TdR aprobado.		
	6.2 Área de Influencia Social						
	6.2.1 Área de Influencia Ambiental Social Directa (AISD)		**X**	• En concordancia con el ítem 6.2.1 "*Área de Influencia Social Directa (AISD)"* de los Términos de Referencia, no presentó la información según lo solicitado en el mencionado ítem. • En concordancia con el ítem 6.2. *"Área de Influencia Social"* de los Términos de Referencia, no presentó el Mapa de Área de Influencia con la respectiva delimitación del AISD del Proyecto, y sus unidades poblacionales.	Mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-0147-2023, el Titular manifestó en el ítem 6.2.1 *"Área de Influencia Social Directa (AISD)"* (Págs. 19-21), que no identificó a ningún centro poblado ni población dentro del AISD del Proyecto. Sin embargo, para concluir con lo afirmado previamente, no realizó el análisis de todos los criterios incluidos en el ítem 6.2.1 *"Área de Influencia Social Directa (AISD)"* tal como se indicó en los TdR aprobados, principalmente los relacionados a la		X

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
					contratación directa de mano de obra local, y los impactos socioambientales, económicos y socio culturales directos (positivos y negativos), como los identificados en relación a la salud. Asimismo, no presentó un Mapa de Área de Influencia con la respectiva delimitación del AISD del Proyecto y sus unidades poblacionales.		
	6.2.2 Área de Influencia Ambiental Social Indirecta (AISI)		**X**	En concordancia con el ítem 6.2. *"Área de Influencia Social"* de los Términos de Referencia, no presentó el Mapa de Área de Influencia con la respectiva delimitación del AISI del Proyecto, y sus unidades poblacionales.	Mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-0147-2023, el Titular presentó el Anexo 18 *"Mapa de Influencia Social Indirecta".*	X	
7.	**Descripción Del Medio Físico, Biológico, Social Cultural y Económica**						
	7.1 Descripción del Medio Físico						
	7.1.1 Metodología aplicable al medio físico	**x**					
	7.1.2 Clima y meteorología		**x**	En concordancia con el ítem 7.1.2 "Clima y meteorología" de los TdR aprobados, el Titular omitió presentar la caracterización del clima tomando en consideración la clasificación de Thornwaite usada por el SENAMHI, con su respectivo mapa.	Mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-0147-2023, el Titular en el ítem 7.1.2.3 "Climatología" (Pág. 54) presento	X	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
					la caracterización del clima tomando en consideración la clasificación de Thornwaite, además dicha información fue representada en el mapa de clima (Pág. 55)		
	7.1.3 Topografía	**X**					
	7.1.4 Geología		**X**	En concordancia con el ítem 7.1.4 "Geología" de los TdR aprobados, el Titular omitió describir los rasgos estructurales del área de estudio.	Mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-0147-2023, el Titular en el ítem 7.1.4.3.1 "Rasgos estructurales" describió los rasgos estructurales fuera del área de estudio; sin embargo, no queda claro si existen o no rasgos dentro del área de estudio.		X
	7.1.5 Geomorfología y Fisiografía		**x**	En concordancia con el ítem 7.1.5 "Geomorfología y fisiografía" de los TdR aprobados, el Titular omitió describir los procesos morfodinámicos del área de estudio.	Mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-0147-2023, el Titular en el ítem 7.1.5.6 "Procesos morfodinámicos" (Pág. 75-77) describió los procesos morfodinámicos del área de influencia y		X

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
					del área de proyecto, pero no del área de estudio que es mayor a dichas áreas		
	7.1.6 Sismicidad	X					
	7.1.7 Geotécnia	X					
	7.1.8 Geofísica	X					
	7.1.9 Hidrografía, Hidrología e Hidrogeología						
	7.1.9.1 Hidrografía	X					
	7.1.9.2 Hidrología	X					
	7.1.9.3 Balance Hídrico	X					
	7.1.9.4 Hidrogeología	X					
	7.1.10 Suelo y Capacidad de Uso Mayor		X	En concordancia con el ítem 7.1.10 "Suelo y Capacidad de uso mayor" de los TdR aprobados, el Titular omitió describir la capacidad de uso mayor de la tierra del área de estudio, asi como presentar su mapa.	Mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-0147-2023, el Titular describió la capacidad de uso mayor del área del proyecto (Pág. 101-103); sin embargo, no considero el área de estudio, dicha omisión también se ve reflejada en el mapa de capacidad de uso mayor (Pág. 104).		X
	7.1.11 Uso Actual de la Tierra	X					
	7.1.12 Paisaje	X					
	7.1.13 Calidad Ambiental						
	7.1.13.1 Calidad del Aire	X					
	7.1.13.2 Niveles de Ruido	X					
	7.1.13.3 Calidad del Suelo	X					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
	7.1.13.4 Calidad de Agua Superficial (de corresponder)	X					
	7.1.13.5 Calidad de agua subterránea	X					
	7.1.14 Síntesis y análisis de la línea base del medio físico	X					
	7.2 Descripción del medio biológico						
	7.2.1 Zonas de vida, ecorregiones y cobertura vegetal	X					
	7.2.2 Metodología y criterios de evaluación aplicable al Medio Biológico	X					
	7.2.3 Flora silvestre	X					
	7.2.4 Fauna Silvestre	X					
	7.2.5 Microbiología del suelo	X					
	7.2.6 Recursos genéticos	X					
	7.2.7 Identificación de insectos vectores, aves y roedores plaga	X					
	7.2.8 Ecosistemas frágiles	X					
	7.2.9 Áreas Naturales Protegidas	X					
	7.2.10 Servicios Ecosistémicos	X					
	7.2.11 Ecosistemas Frágiles	X					
	7.2.12 Aspectos o Factores de Amenaza	X					
	7.2.13 Áreas de Importancia Biológica	X					
	7.2.14 Síntesis y análisis de la línea base del medio biológico	X					
	7.2.15 Ecosistemas Acuáticos	X					
	7.3 Descripción del medio socioeconómico y cultural						
	7.3.1 Enfoque de género, intercultural y participativo	X					
	7.3.1.1 Enfoque de Género	X					
	7.3.1.2 Enfoque Intercultural	X					
	7.3.1.3 Enfoque Participativo	X					
	7.3.2 Metodología		X	• En concordancia con el ítem 7.3.2 *"Metodología"*, de los Términos de Referencia, el Titular presentó el ítem 7.3.2 *"Metodología",* sin embargo, no incluyó la información con relación a la	• Mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-0147-2023, el Titular presentó el ítem	X	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
				obtención de información primaria, donde se indicó que: *"Es preciso incluir la descripción del proceso metodológico seguido para la recopilación de información primaria y secundaria, detallando los criterios y consideraciones técnicas para su selección y aplicación; así como el detalle de las fuentes secundarias utilizadas. Como anexos, se deberá presentar información colectada a través de mapas temáticos descriptivos para el mejor análisis de los datos en su contexto territorial."* • El Titular mencionó en el ítem 7.3.2 *"Metodología"*, que presentará anexos conteniendo el informe de encuestas, sin embargo, no incluyó lo mencionado.	7.3.2 *"Metodología"* incluyendo la información solicitada en el sustento según los TdR aprobados. • Mediante DC-3 del trámite RS-EIASD-0147-2023, el Titular presentó anexos conteniendo el informe de encuestas.		
	7.3.3 Contenido de la Línea Base Socioeconómica y Cultural						
	7.3.3.1 Demografía	X					
	7.3.3.2 Educación						
	7.3.3.2.1 Oferta Educativa	X					
	7.3.3.2.2 Características de la Educación	X					
	7.3.3.2.3 Tasa de analfabetismo	X					
	7.3.3.2.4 Preguntas de percepción de la educación	X					
	7.3.3.2.5 Nivel Educativo Alcanzado	X					
	7.3.3.2.6 Tasa de alumnos por docente	X					
	7.3.3.2.7 Tasa de asistencia escolar	X					
	7.3.3.2.8 Causas del atraso escolar	X					
	7.3.3.2.9 Logro educativo, ausentismo y deserción escolar	X					
	7.3.3.3 Salud		X	En concordancia con el ítem 7.3.3.3 *"Salud"*, de los Términos de Referencia, el Titular no incluyó información referida a:	Mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-	X	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
				• Tiempo promedio para el traslado hacia el establecimiento de salud local y tiempo promedio para el traslado hacia los establecimientos de salud de referencia (centros maternoinfantiles, hospitales generales o especializados). • Identificación de prácticas tradicionales para abordar los problemas de salud.	0147-2023, el Titular, presentó: • En el ítem 7.3.3.3 *"Tiempo promedio para el traslado hacia el establecimiento de salud"* (Pág. 262), el "*Cuadro N° 7.95 – Tiempo Promedio de traslado hacia el establecimiento de salud",* conteniendo la información solicitada en el sustento. • En el ítem 7.3.3.4 *"Prácticas tradicionales para abordar los problemas de salud"* (Pág. 262), el "*Cuadro N° 7.96 – Prácticas tradicionales para abordar los problemas de salud",* conteniendo la información solicitada en el sustento.		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
	7.3.3.4 Vivienda, Servicios Básicos y Públicos						
	7.3.3.4.1 Vivienda		**X**	En concordancia con el ítem 7.3.3.4.1 *"Vivienda"* de los Términos de Referencia, el Titular no incluyó información en específico *"número de habitaciones por vivienda".*	Mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-0147-2023, el Titular, presentó, el ítem 7.3.3.4.1.2 *"Número de habitaciones por Vivienda"* (Pág. 269), el "*Cuadro N° 7.106 – N° de habitaciones por Vivienda",* conteniendo la información solicitada en el sustento.	X	
	7.3.3.4.2 Acceso a Servicios básicos		**X**	En concordancia con el ítem 7.3.3.4.2 *"Acceso a Servicios básicos",* de los Términos de Referencia, el Titular no incluyó información en específico *"Servicio de agua potable (fuentes de abastecimiento infraestructura de captación, tratamiento, distribución y almacenamiento).";* y *"Sistemas de recolección y disposición de residuos sólidos, cobertura y calidad."*	Mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-0147-2023, el Titular, presentó, en el ítem 7.3.3.4.2.1 *"Servicio de agua potable (fuentes de abastecimiento infraestructura de captación, tratamiento, distribución y almacenamiento)."* (Págs. 270-271), el "*Cuadro N° 7.108 – Abastecimiento de*	X	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
					agua en las viviendas"; conteniendo la información solicitada en el sustento. Mientras qué, en el ítem 7.3.3.4.2.2 *"Sistemas de recolección y disposición de residuos sólidos, cobertura y calidad."*, precisó que en el distrito de Miguel Checa no se realiza la recolección de residuos sólidos.		
	7.3.3.5 Comunicaciones	X					
	7.3.3.5.1 Manejo de residuos sólidos	X					
	7.3.3.6 Economía						
	7.3.3.6.1 Población Económicamente Activa (PEA)	X					
	7.3.3.6.2 Dinámica Económica	X					
	7.3.3.6.3 Aspectos Laborales	X					
	7.3.3.6.4 Polos de Desarrollo	X					
	7.3.3.6.5 Niveles de pobreza de la población (pobreza monetaria)	X					
	7.3.3.6.6 Índice de Desarrollo Humano	X					
	7.3.3.6.7 Población en edad de trabajar	X					
	7.3.3.6.8 Ingreso promedio mensual a nivel familiar	X					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
	7.3.3.6.9 Principales usos de la tierra, superficie agrícola, superficie cultivada, superficie bajo riego.	X					
	7.3.3.6.10 Principales cultivos, cantidades producidas, principales destinos y canales de la producción.	X					
	7.3.3.6.11 Producción pecuaria, principales crianzas en la zona, destinos y canales de producción. Asimismo, principales subproductos obtenidos de las crianzas ganaderas	X					
	7.3.3.7 Uso de Recursos Naturales	X					
	7.3.3.8 Aspecto de Desarrollo y Pobreza		X	En concordancia con el ítem 7.3.3.8 *"Aspecto de Desarrollo y Pobreza"* de los Términos de Referencia, el Titular no incluyó información al respecto.	Mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-0147-2023, el Titular, presentó, el ítem 7.3.3.8 *"Aspecto de Desarrollo y Pobreza"* (Págs. 310-312), conteniendo la información solicitada en el sustento.	X	
	7.3.3.9 Infraestructura recreativa y deportiva	X					
	7.3.3.10 Transportes y comunicaciones		X	En concordancia con el ítem 7.3.3.10 *"Transportes y comunicaciones"* de los Términos de Referencia, el Titular no incluyó información del Área de Influencia Social.	Mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-0147-2023, el Titular, presentó, el ítem 7.3.3.10 *"Transportes y comunicaciones A. Transportes"* (Pág. 313), conteniendo	X	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
					la información solicitada en el sustento.		
	7.3.3.10.1 Comunicaciones	X					
	7.3.3.10.2 Institucionalidad Local y Regional		X	En concordancia con el ítem 7.3.3.10.2 *"Institucionalidad Local y Regional"* de los Términos de Referencia, el Titular no incluyó información en específico: *"identificar las instituciones y organizaciones más importantes del Área de Influencia, su estructura organizativa, funciones y competencias, tanto formales como empíricas, interacciones mutuas, fortalezas y debilidades, todo ello sobre la base de información directamente recogida en campo. Se debe presentar la información para los siguientes sectores (según corresponda):* *• Autoridades locales (alcalde, tenientes gobernadores, Agente municipal, Juez de Paz, entre otros).* *• Organismos estatales (sector Agricultura, Ambiente, Cultura, MIMP, MIDIS, Salud, Educación, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, etc.).* *• Organizaciones consuetudinarias y de la sociedad civil (Rondas campesinas, Comedores Populares, Comités de Vaso de Leche, Asociaciones de Productores, etc.).* *• ONG y organismos privados de cooperación que operan en la zona.* *• Empresas o grupos u organizaciones empresariales.* *• Otras categorías que puedan ser identificadas en el Área de Influencia.*	Mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-0147-2023, el Titular, presentó, el ítem 7.3.3.10.5 *"Institucionalidad Local y Regional"* (Págs. 327-331), conteniendo la información solicitada en el sustento.	X	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
	7.3.3.11 Identificación y Análisis de grupo de interés		X	En concordancia con el ítem 7.3.3.11 *"Identificación y Análisis de grupo de interés"* de los Términos de Referencia, el Titular no incluyó información en específico: "*Estructura organizativa, funciones y competencias, tanto formales como empíricas."*	Mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-0147-2023, el Titular, presentó, el ítem 7.3.3.11 *"Identificación y Análisis de grupo de interés"* (Págs. 332-331), sin embargo, no incluyó información en específico: "*Estructura organizativa, funciones y competencias, tanto formales como empíricas.*		X
	7.3.3.12 Percepciones	X					
	7.3.3.13 Problemática Social	X					
	7.3.3.13.1 Delincuencia y Seguridad Ciudadana	X					
	7.3.3.13.2 Conflictos sociales	X					
	7.3.3.14 Antropológico y cultural	X					
	7.3.3.15 Patrimonio Arqueológico	X					
	7.3.4 Síntesis de la Línea Base Socioeconómica y cultural:	X					
8.	**PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA**	X					
9.	**IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES**						
	9.1 Metodología	X					
	9.2 Identificación de Impactos	X					
	9.3 Evaluación de Impactos	X					
	9.4 Descripción y Análisis de Impactos	X					
10.	**Estrategia de Manejo Ambiental - EMA**						
	10.1 Plan de Manejo Ambiental						

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
	10.1.1 **Programa de Manejo de Recursos Hídricos**			No aplica			
	10.1.1.1 Describir cada medida de manejo, con la siguiente información: a) Los impactos que se van a prevenir, mitigar y corregir con las medidas propuestas en el ítem 9. b) Etapas del proyecto en las que se implementarán. c) Metodologías de las actividades a implementar. d) Responsables de dirigir e implementar las actividades de las medidas de manejo ambiental. e) Tiempo y duración por cada actividad específica. f) Indicadores de seguimiento y metas por año o según corresponda.			No aplica			
	10.1.1.2 El costo de ejecución de las medidas de manejo deberá ser considerado en el presupuesto detallado del proyecto, así como, en el cronograma detallado de ejecución			No aplica			
	10.1.1.3 Presentar un programa de restauración de la vegetación respecto a las áreas que serán impactadas por las actividades del proyecto.			No aplica			
	10.1.2 **Programa de manejo para el control de emisiones y ruido**						
	10.1.2.1 Describir cada medida de manejo, con la siguiente información: a) Los impactos que se van a prevenir, mitigar y corregir con las medidas propuestas en el ítem 9. b) Etapas del proyecto en las que se implementarán.	**X**					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
	c) Metodologías de las actividades a implementar. d) Responsables de dirigir e implementar las actividades de las medidas de manejo ambiental. e) Tiempo y duración por cada actividad específica. f) Indicadores de seguimiento y metas por año o según corresponda						
	10.1.2.2 El costo de ejecución de las medidas de manejo deberá ser considerado en el presupuesto detallado del proyecto, así como, en el cronograma detallado de ejecución.	X					
	10.1.2.3 Presentar un programa de restauración de la vegetación respecto a las áreas que serán impactadas por las actividades del proyecto.	X					
	10.1.3 **Programa de manejo y protección del suelo**						
	10.1.3.1 Describir cada medida de manejo, con la siguiente información: a) Los impactos que se van a prevenir, mitigar y corregir con las medidas propuestas en el ítem 9. b) Etapas del proyecto en las que se implementarán. c) Metodologías de las actividades a implementar. d) Responsables de dirigir e implementar las actividades de las medidas de manejo ambiental. e) Tiempo y duración por cada actividad específica. f) Indicadores de seguimiento y metas por año o según corresponda.	X					
	10.1.3.2 El costo de ejecución de las medidas de manejo deberá ser considerado en el presupuesto detallado del proyecto, así como, en el cronograma detallado de ejecución.	X					
	10.1.3.3 Presentar un programa de restauración de la vegetación respecto a las áreas que serán impactadas por las actividades del proyecto	X					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
	10.1.4 **Programa de manejo para sustancias químicas**						
	10.1.4.1 Describir cada medida de manejo, con la siguiente información: a) Los impactos que se van a prevenir, mitigar y corregir con las medidas propuestas en el ítem 9. b) Etapas del proyecto en las que se implementarán. c) Metodologías de las actividades a implementar. d) Responsables de dirigir e implementar las actividades de las medidas de manejo ambiental. e) Tiempo y duración por cada actividad específica. f) Indicadores de seguimiento y metas por año o según corresponda.	X					
	10.1.4.2 El costo de ejecución de las medidas de manejo deberá ser considerado en el presupuesto detallado del proyecto, así como, en el cronograma detallado de ejecución.	X					
	10.1.4.3 Presentar un programa de restauración de la vegetación respecto a las áreas que serán impactadas por las actividades del proyecto.	X					
	10.1.5 **Programa de señalización ambiental**						
	10.1.5.1 Describir cada medida de manejo, con la siguiente información: a) Los impactos que se van a prevenir, mitigar y corregir con las medidas propuestas en el ítem 9. b) Etapas del proyecto en las que se implementarán. c) Metodologías de las actividades a implementar. d) Responsables de dirigir e implementar las actividades de las medidas de manejo ambiental. e) Tiempo y duración por cada actividad específica. f) Indicadores de seguimiento y metas por año o según corresponda.	X					
	10.1.5.2 El costo de ejecución de las medidas de manejo deberá ser considerado en el presupuesto detallado del proyecto, así como, en el cronograma detallado de ejecución	X					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
	10.1.5.3 Presentar un programa de restauración de la vegetación respecto a las áreas que serán impactadas por las actividades del proyecto.	X					
	10.1.6 Programa de Manejo de Flora Silvestre	X					
	10.1.7 Programa de Manejo de Fauna Silvestre	X					
	10.1.8 Programa de manejo de flora y fauna silvestre.	X					
	10.1.8.1 Describir cada medida de manejo, con la siguiente información: a) Los impactos que se van a prevenir, mitigar y corregir con las medidas propuestas en el ítem 9. b) Etapas del proyecto en las que se implementarán. c) Metodologías de las actividades a implementar. d) Responsables de dirigir e implementar las actividades de las medidas de manejo ambiental. e) Tiempo y duración por cada actividad específica. f) Indicadores de seguimiento y metas por año o según corresponda.	X					
	10.1.8.2 El costo de ejecución de las medidas de manejo deberá ser considerado en el presupuesto detallado del proyecto, así como, en el cronograma detallado de ejecución.	X					
	10.1.8.3 Presentar un programa de restauración de la vegetación respecto a las áreas que serán impactadas por las actividades del proyecto.	X					
	10.1.9 Programa de rescate y reubicación de especies de flora y fauna.		X	El Titular no presentó el monitoreo de las especies reubicadas, según el detalle señalado en el ítem 10.1.9 de los Términos de referencia aprobados, ni justificó su omisión.	El Titular señaló en el ítem 10.1.9.5 "Monitoreo", que el monitoreo tomado como referencia será el que se hará en los compromisos ambientales el cual se implementará en la etapa de construcción, operación y cierre.	X	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
	10.1.9.1 Describir cada medida de manejo, con la siguiente información: a) Los impactos que se van a prevenir, mitigar y corregir con las medidas propuestas en el ítem 9. b) Etapas del proyecto en las que se implementarán. c) Metodologías de las actividades a implementar. d) Responsables de dirigir e implementar las actividades de las medidas de manejo ambiental. e) Tiempo y duración por cada actividad específica. f) Indicadores de seguimiento y metas por año o según corresponda.	X					
	10.1.9.2 El costo de ejecución de las medidas de manejo deberá ser considerado en el presupuesto detallado del proyecto, así como, en el cronograma detallado de ejecución.	X					
	10.1.9.3 Presentar un programa de restauración de la vegetación respecto a las áreas que serán impactadas por las actividades del proyecto.	X					
	10.1.10 Ecosistemas	x		El Titular, precisó que no se encuentran ecosistemas frágiles en el área del Proyecto.			
	10.1.10.1 Programa de manejo de ecosistemas frágiles			No aplica.			
	10.1.10.1.1 Describir cada medida de manejo, con la siguiente información: a) Los impactos que se van a prevenir, mitigar y corregir con las medidas propuestas en el ítem 9. b) Etapas del proyecto en las que se implementarán. c) Metodologías de las actividades a implementar. d) Responsables de dirigir e implementar las actividades de las medidas de manejo ambiental. e) Tiempo y duración por cada actividad específica. f) Indicadores de seguimiento y metas por año o según corresponda.			No aplica.			
	10.1.10.1.2 El costo de ejecución de las medidas de manejo deberá ser considerado en el presupuesto detallado del proyecto, así como, en el cronograma detallado de ejecución.			No aplica.			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
	10.1.10.1.3 Presentar un programa de restauración de la vegetación respecto a las áreas que serán impactadas por las actividades del proyecto.			No aplica.			
	10.1.10.2 Programa de manejo de servicios ecosistémicos.	X					
	10.1.10.2.1 Describir cada medida de manejo, con la siguiente información: a) Los impactos que se van a prevenir, mitigar y corregir con las medidas propuestas en el ítem 9. b) Etapas del proyecto en las que se implementarán. c) Metodologías de las actividades a implementar. d) Responsables de dirigir e implementar las actividades de las medidas de manejo ambiental. e) Tiempo y duración por cada actividad específica. f) Indicadores de seguimiento y metas por año o según corresponda.	X					
	10.1.10.2.2 El costo de ejecución de las medidas de manejo deberá ser considerado en el presupuesto detallado del proyecto, así como, en el cronograma detallado de ejecución.	X					
	10.1.10.2.3 Presentar un programa de restauración de la vegetación respecto a las áreas que serán impactadas por las actividades del proyecto.	X					
	10.2 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL						
	10.2.1 Programa de Relaciones Comunitarias	X					
	10.2.1.1 Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local	X					
	10.2.1.2 Subprograma de adquisición de bienes y servicios	X					
	10.2.1.3 Subprograma de Atención de Quejas y Reclamos	X					
	10.2.1.4 Subprograma de Participación Ciudadana y Comunicaciones	X					
	10.2.2 Sub Programa de monitoreo de deudas locales	X					
	10.2.3 Programa de Monitoreo Participación y Vigilancia	X					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
	10.3 **PLAN DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**						
	10.3.1 Programa de manejo de residuos sólidos.	X					
	10.3.2 Programa de manejo de efluentes.	X					
	10.4 **PLAN DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**	X					
	10.5 **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**.	X					
	10.6 PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL						
	10.6.1 Monitoreo del medio físico	X					
	10.6.2 Monitoreo del medio biológico	X					
	10.6.3 Monitoreo del medio socioeconómico y cultural.						
	10.7 PLAN DE CONTINGENCIA						
	10.7.1 Análisis de riesgos	X					
	10.7.2 Diseño del Plan de Contingencias	X					
	10.8 **PLAN DE CIERRE**						
	10.8.1 Plan de Cierre Constructivo.	X					
	10.8.2 Plan de Cierre Definitivo	X					
	10.8.3 Plan de Revegetación y/o Reforestación.	X					
	10.8.3.1 Objetivo	X					
	10.8.3.2 Área de Revegetación y/o Reforestación	X					
	10.8.3.3 Actividades para la revegetación y/o reforestación	X					
	10.8.3.4 Actividades para el mantenimiento de la revegetación y/o reforestación	X					
	10.8.3.5 Monitoreo Post- revegetación y/o reforestación		X	El Titular indicó que el monitoreo post revegetación y/o reforestación se encuentra en el ítem 10.6.2 *"Monitoreo biológico"*; sin embargo, no ha sido incluido.	El Titular señaló, que el monitoreo que se encargara de revisar el avance del plan de revegetación y reforestación será el monitoreo biológico que se realizará en la	X	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
					etapa de construcción, operación y cierre. El cual está mencionado en el capítulo 10.6.2.3 "Impactos para Controlar".		
	10.8.3.6 Presupuesto detallado destinado a la revegetación y/o reforestación.	X					
	10.9 Cronograma y presupuesto	X					
	10.10 Resumen de compromisos ambientales	X					
11.	**Anexos**						
	11.1 Mapas y planos de descripción del proyecto	X					
	11.2 Mapas temáticos de descripción del medio físico, biológico y socioeconómico y cultural		X	El Titular no adjuntó los mapas correspondientes al monitoreo biológico conforme se indica en el ítem 11.2 de los Términos de Referencia aprobados.	El Titular presentó el mapa de monitoreo biológico solicitado.	X	
	11.3 Informes de ensayos	X					
	11.4 Autorización y permisos		X	El Titular no adjuntó la Autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental otorgado por SERFOR, conforme se indica en el ítem 11.4 de los Términos de Referencia aprobados.	El Titular adjuntó la Autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental otorgado por SERFOR.	X	
	11.5 Componente social	--	--				
	11.6 Documentos de admisibilidad - Informe de evaluación de riesgos de desastres - Certificado de inexistencia de restos arqueológicos		X	De la revisión del ítem 5.5.1 *Situación actual del proyecto* del Capítulo 5 Descripción de Proyectos (página 34), el titular señaló que adjunta el Certificado de Compatibilidad de Uso como Anexo, no obstante, de la revisión documentaria	Mediante Documentación Complementaria DC-1 del Tramite RS-EIASD-00147-2023, el		X

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
	- Certificado de compatibilidad de uso de terreno - Estudio topográfico - Estudio geológico - Estudio geotécnico - Estudio hidrológico e hidrogeológico - Estudio geofísico			de dicho anexo, se advirtió que el Titular presento el Oficio N° 01225-2020/MPS-GDUel- SGDUyR emitido por la Municipalidad Provincial de Sullana, a través del cual dicha entidad indica que no puede elaborar el Certificado de Zonificación y Compatibilidad de Uso del Terreno, por lo que no presentó el certificado de compatibilidad de uso de terreno donde se desarrollará el proyecto, la constancia de conformidad de uso de suelo, u otro documento similar que lo acredite, otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente conforme a lo establecido en el numeral 15.3 del artículo 15 del Reglamento de la LGIRS aprobado por D.S. 014-2017-MINAM.	Titular presentó el Certificado de Zonificación y Compatibilidad de Usos N° 015-2023, emitido por la Municipalidad Provincial de Sullana. No obstante, de la revisión de dicha documentación, no se advierte si las actividades a ser desarrolladas por el Titular del proyecto son compatibles con el uso del terreno, conforme al Plan de Desarrollo Urbano de Sullana 2020-2030, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020/MPS; el cual determina el tipo de zonificación compatible con las actividades relacionadas a residuos sólidos y/o plantas de tratamiento, por lo que, al verificarse		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
					que el documento precitado consigna solamente el uso del predio agrícola como rustico-eriazo ubicado fuera de la zona de expansión urbana, se concluye que el Titular no cumplió con presentar un certificado que indique fehacientemente, la compatibilidad del uso del terreno en relación con las actividades propuestas en el presente EIA-sd, en virtud a lo establecido en el en el numeral 15.3 del artículo 15 del Reglamento de la LGIRS aprobado por D.S. 014-2017-MINAM.		
	11.7 Documentos Complementarios - Titularidad e inscripción en Registros públicos del Predio - Contrato de alquiler del terreno del proyecto - Declaración Jurada del equipo consultor - Copia de la R.D. de DIGESA del equipo consultor, vigente.		X	El Titular no presentó el contrato de alquiler del terreno del proyecto.	Mediante Documentación Complementaria DC-1 del Tramite RS-EIASD-00147-2023, el Titular presentó la	X	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sección	Requerimiento según los TdR aprobados	Cumple		Observaciones	Subsanación	Cumplimiento Final	
		Sí	No			Sí	No
					Resolución de Gerencia Regional N° 420-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRSFLPRE de fecha 30 de diciembre de 2022, a través del cual el Gobierno Regional de Piura dispone el otorgamiento del Título de Propiedad Rural de Tierras Eriazas Habilitadas e incorporadas a la actividad agropecuaria a favor del Titular.		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Anexo N° 02

Observaciones a los requisitos de admisibilidad del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Infraestructura de Disposición Final de residuos sólidos, sistemas de tratamiento de residuos y planta de valorización y reaprovechamiento de residuos sólidos, denominado Parque Ecológico Industrial El Algarrobo"

REQUISITO DE ADMISIBILIDAD	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
Área de Influencia	Se requiere al Titular, en concordancia con el ítem 6.2. *"Área de Influencia Social"* y el ítem 6.2.1 "*Área de Influencia Social Directa (AISD)"* de los Términos de Referencia, presentar: • La información según lo solicitado en el mencionado ítem 6.2. *"Área de Influencia Social",* en específico los sustentos técnicos del AISD. • Presentar el Mapa de Área de Influencia con la respectiva delimitación del AISD del Proyecto, y sus unidades poblacionales. • Presentar el Mapa de Área de Influencia con la respectiva delimitación del AISI del Proyecto, y sus unidades poblacionales.	El Titular no presentó el AISD según los sustentos técnicos incluidos en los TdR aprobados, ni incluyó el Mapa de Área de Influencia con la respectiva delimitación del AISD del Proyecto.	No Absuelta
Plan de Seguimiento y Control	Se requiere al Titular incluir en el ítem 10.6.2 *"Monitoreo Biológico"* el *"Monitoreo de especies reubicadas"* y el *"Monitoreo post-revegetación y/o reforestación"* según el detalle señalado en los ítems 10.1.9 y 10.8.3. respectivamente, de los Términos de referencia aprobados.	El Titular señaló, que el monitoreo que se encargará de revisar el avance del plan de revegetación y reforestación será el monitoreo biológico que se realizará en la etapa de construcción, operación y cierre. El cual está mencionado en el capítulo 10.6.2.3 "Impactos para Controlar". Además, señaló en el ítem 10.1.9.5 "Monitoreo", que el monitoreo tomado como referencia será el que se hará en los compromisos ambientales el cual se implementará en la etapa de construcción, operación y cierre.	Absuelta
Autorizaciones	Se requiere al Titular adjuntar la Autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental otorgado por SERFOR,	El Titular adjuntó la Autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental otorgado por SERFOR.	Absuelta
Mapas	Se requiere al Titular adjuntar los mapas correspondientes al Monitoreo biológico (monitoreo de	El Titular presentó el mapa de monitoreo biológico solicitado.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

REQUISITO DE ADMISIBILIDAD	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	flora y fauna, monitoreo de especies reubicadas y monitoreo post-revegetación).		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Anexo N° 03

Matriz de observaciones al contenido mínimo del Resumen Ejecutivo de la solicitud de aprobación Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Infraestructura de Disposición Final de residuos sólidos, sistemas de tratamiento de residuos y planta de valorización y reaprovechamiento de residuos sólidos, denominado Parque Ecológico Industrial El Algarrobo"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
Delimitación del Área de Influencia				
1.	En el ítem 1.3 *"Delimitación del Área de Influencia Directa e Indirecta",* no presentó la información según lo solicitado en los Términos de Referencia.	Se requiere al Titular, actualizar la información del AISD y AISI del Proyecto, según la atención de las observaciones realizadas en el Anexo N° 03.	Considerando que el Titular mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-0147-2023, no logró absolver las observaciones realizadas en el Anexo N° 01, referidas a la correcta identificación del Área de Influencia Social Directa (AISD) y no presentó un Mapa con la respectiva delimitación del AISD del Proyecto y sus unidades poblacionales, se concluye que no se actualizó la información del AISD del Proyecto en el Resumen Ejecutivo.	No Absuelta
Descripción de las características geográficas del área del proyecto				
Línea Base Social y Ambiental				
2.	El ítem 1.5 "Descripción del medio físico, biológico, social, económico y cultura" del Resumen Ejecutivo omitió describir el resumen de los siguientes componentes ambientales: geomorfología, fisiografía, sismicidad, suelo, capacidad de uso mayor, uso actual, paisaje y calidad ambiental	Se requiere al Titular presentar el resumen de geomorfología, fisiografía, sismicidad, suelo, capacidad de uso mayor, uso actual, paisaje y calidad ambiental	Mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-0147-2023, el Titular en el ítem 1.5 "Descripción del medio físico, biológico, social, económico y cultural" (Pág. 55-67) presentó el resumen de geomorfología, fisiografía, sismicidad, suelo, capacidad de uso mayor, uso actual, paisaje y calidad ambiental.	Absuelta
3.	En el ítem 1.5 *"Descripción del medio físico, biológico, social, económico y cultura" del Resumen Ejecutivo",* el Titular no incluyó un resumen de los resultados de la información presentada en el ítem 7.3 *"Descripción del medio socioeconómico y cultural".*	Se requiere al Titular, presentar el resumen de los resultados de la información presentada en el ítem 7.3 *"Descripción del medio socioeconómico y cultural".* Asimismo, según la actualización de la información observada en el Anexo N° 01, deberá actualizar la información social en el Resumen Ejecutivo.	Considerando que el Titular mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-0147-2023, no logró absolver las observaciones realizadas en el Anexo N° 01, referidas al ítem 7.3 *"Descripción del medio socioeconómico y cultural"*, se concluye que no se actualizó la información correspondiente en el Resumen Ejecutivo.	No Absuelta
Planes y/o programas de manejo ambiental				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
4.	En el ítem 1.7 "Estrategia de Manejo Ambiental" del Resumen Ejecutivo describió los tipos de medidas de manejo ambiental, pero omitió presentar un resumen de las medidas de los planes y programas de la Estrategia de Manejo Ambiental de EIA-sd	Se requiere al Titular presentar un resumen de los planes y programas de la Estrategia de Manejo Ambiental de EIA-sd	Mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-0147-2023, el Titular en el ítem 1.7 "Estrategia de Manejo Ambiental" (Pág. 96-105) presento los planes y programas de las medidas de manejo ambiental.	Absuelta
Planes de gestión social y relaciones comunitarias				
5.	En el ítem 1.7 "Estrategia de Manejo Ambiental" del Resumen Ejecutivo describió los tipos de medidas de manejo ambiental, pero omitió presentar un resumen de las medidas de los planes y programas social de la Estrategia de Manejo Ambiental de EIA-sd.	Se requiere al Titular presentar un resumen de los planes y programas sociales de la Estrategia de Manejo Ambiental de EIA-sd.	Mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-0147-2023, el Titular en el ítem 1.7 "Estrategia de Manejo Ambiental" (Pág. 104-105) presento los planes y programas sociales.	Absuelta
Las sedes en que se puede revisar el texto del EIA-sd				
6.	El Titular no presentó información en relación con las instituciones públicas y/o sociales, a quienes entregará el EIA-sd y su Resumen Ejecutivo.	El Titular, deberá incluir un ítem donde se indique expresamente quienes recibirán el EIA-sd y su respectivo Resumen Ejecutivo, así como la confirmación de las sedes a través de las cuales los interesados puedan revisar el EIA-sd y el Resumen Ejecutivo.	Mediante DC-2 del trámite RS-EIASD-0147-2023, el Titular en el ítem 1.16 *"Difusión del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado y Resumen Ejecutivo"* (Pág. 135), incluyó expresamente quienes recibirán el EIA-sd y su respectivo Resumen Ejecutivo, así como la confirmación de las sedes a través de las cuales los interesados puedan revisar el EIA-sd y el Resumen Ejecutivo.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.